

ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO POR PARTE DE GUIAS DE TURISMO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL TIKAL No. _____

En el Parque Nacional Tikal, del Municipio de Flores, Departamento de Petén, siendo las _____ con _____, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Por medio de la presente YO: _____, de ____ años de edad, _____, Guía de Turismo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI con Código Único de Identificación Número _____ espacio _____ espacio _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP, de la República de Guatemala Centroamérica; aseguro encontrarme en el libre ejercicio de mis derechos civiles y ser de los datos de identificación personal ya consignados y procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Es de mi conocimiento la implementación del Reglamento Interno para Guías de Turistas del Parque Nacional Tikal, según Acuerdo Ministerial Número setecientos sesenta y nueve guion dos mil diecinueve (769-2019), del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve (30/08/2019), el cual contiene disposiciones legales que deberán ser cumplidas por las personas que ejecutan la actividad de guías de turismo dentro del Parque.

SEGUNDO: Continúo manifestando que desarrollo funciones de Guía de Turismo con Carné extendido por el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT con el Número. _____, con clasificación de guía: _____, servicio que presto al momento de ser contratado por los turistas dentro del Parque Nacional Tikal y consciente que realizo mi actividad en un área protegida del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), y en un Sitio declarado como Patrimonio Mundial Mixto de la Humanidad, mismo que se encuentra protegido por la legislación nacional e internacional lo cual implica que las acciones que realice deben regirse por las mismas y cualquier acto que contravenga disposiciones jurídicas estará sujeto a sanciones estipuladas en el referido reglamento. **TERCERO:** Continuo exponiendo que el reglamento identificado en la clausula primero de la presente acta se encuentran disposiciones legales que contienen derechos, obligaciones, prohibiciones relacionadas a las personas que realizamos funciones de Guías a turistas dentro del Parque Nacional Tikal, las cuales deben ser cumplidas y dentro de estas se encuentran: I. Poseer y portar visualmente carne vigente autorizado por el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), con la vestimenta adecuada cuidando el aspecto, presentación e higiene personal; II. Estar debidamente registrado ante la Administración del Parque para la prestación de servicios a turistas en el PANAT; III. Suscribir un compromiso de cumplimiento del Reglamento Interno para Guías de Turistas del Parque Nacional Tikal; IV. Acatar las normas, reglamentos, acuerdos y circulares que estén vigentes

y que apliquen al PANAT; V. Velar durante sus recorridos como guías para que no se produzca ningún tipo de contaminación o daño al Patrimonio Cultural y Natural en el PANAT; VI. Mostrar una actitud de respeto y consideración hacia los Turistas; VII. No alimentar ni permitir la alimentación de la fauna por parte de turistas y/o visitantes; VIII. Velar por una conducta adecuada, tanto para los otros guías como para los visitantes y/o turistas, evitando el daño hacia la fauna, la flora, estructuras y los monumentos; IX. Denunciar ante la Administración del PANAT, cualquier contravención a las normas de conducta que detecten; X. Utilizar durante los recorridos solamente las áreas y senderos autorizados por la Administración del PANAT; XI. Mantener el acompañamiento a los turistas de manera permanente durante el recorrido, con el fin de cumplir el itinerario programado; XII. No desarrollar ni dedicarme a ninguna actividad con fines de lucro distinta a la autorizada en el Reglamento Interno para Guías de Turistas del Parque Nacional Tikal que interfieran o perjudiquen las funciones administrativas del PANAT; XIII. Guardar el debido respeto a cualquier tipo de actividades o costumbres religiosas y/o culturales; XIV. Guardar el debido respeto a turistas, visitantes, colaboradores del PANAT, así como entre los mismos guías evitando palabras vulgares, soeces, lenguaje corporal obsceno, riñas, y otras que se consideren ofensivas; XV. Prestar el servicio de guía de turista obligatorio a instituciones de educación pública por un grupo no mayor de 25 personas, considerando cobros especiales; XVI. Sostener reuniones periódicas con la Administración del PANAT; XVII. Respetar la cantidad máxima de turistas que pueden ser guiados por un guía en los recorridos autorizados y habilitados que es de 15 personas a excepción de lo establecido en el numeral 2.8 del artículo 10 del Reglamento; XVIII. Cumplir y velar por que se cumpla con las normas establecidas en el Acuerdo Ministerial 1171-2012 Normas de Conducta para los visitantes a los Parques y Sitios Arqueológicos a cargo del Ministerio de Cultura y Deportes; XIX. Coordinar con quien corresponda para que la prestación del servicio de guía sea de manera rotativa y equitativa pudiendo ser por orden de turno; XX. Permanecer en el lugar que sea asignado por la administración del PANAT, para ofrecer sus servicios; XXI. No abandonar a turistas sin causa justificada durante un recorrido; XXII. No ingresar turistas nacionales o extranjeros sin reportar a la entidad bancaria el pago correspondiente y proporcionar brazaletes y comprobantes vencidos o falsos; XXIII. No reportar turistas extranjeros como nacionales; XXIV. No prestar el servicio de guía de turistas dentro del PANAT sin carné autorizado por el INGUAT o con carné vencido; XXV. No sobornar o dar dádivas a los empleados del PANAT para su beneficio personal; XXVI. No faltar el respeto a los turistas, visitantes, empleados y/o funcionarios del PANAT; XXVII. No realizar cualquier tipo de conducta en

contra de la moral y las buenas costumbres; XXVIII. No causar desorden público e incitar a actos reñidos con la ley; XXIX. No prestar sus servicios dentro del PANAT bajo el efecto de bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas artesanales o industriales, bebidas destiladas, cervezas, vinos, estupefacientes y/o sustancias tóxicas; XXX. No comercializar o colaborar con la comercialización de bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas artesanales o industriales, bebidas destiladas, cervezas, vinos, estupefacientes y/o sustancias tóxicas dentro del PANAT; XXXI. No incitar, provocar o participar en riñas entre los guías de turistas que presten sus servicios dentro del PANAT; XXXII. No molestar, herir, capturar o matar a los animales silvestres, sus huevos, crías o larvas; XXXIII. No realizar caza ilegal y/o la extracción ilegal de la diversidad biológica que forma parte del patrimonio natural; XXXIV. No circular o abrir áreas, senderos, picadas o recorridos en lugares no autorizados por la Administración del PANAT; XXXV. No dañar, arrancar o cortar la vegetación, recoger sus frutos, flores y semillas; XXXVI. No dañar o manchar monumentos o estructuras pertenecientes al PANAT; XXXVII. No pernoctar o propiciar que turistas pernocten en el área arqueológica sin autorización de la Administración del PANAT; XXXVIII. No pernoctar en las instalaciones de cobro de Zocotzal, kiosco de información y garitas de control de ingresos al sitio arqueológico; XXXIX. La estancia de guías a turistas dentro del PANAT fuera del horario establecido por el Acuerdo Ministerial Número 1171-2012 de 8:00 a 16:00 horas, y el Acuerdo Gubernativo Número 7-2011 para amanecer de 04:00 a 06:00 horas y el atardecer de 18:00 a 20:00 horas; XL. Dedicarse a alguna actividad fuera de sus servicios como guías de turistas en las cuales lucren perjudicando al PANAT; **CUARTO:** Luego de haber leído y transcrito cada una de las obligaciones y posibles faltas en que puedo incurrir en el ejercicio de mi función como Guía de Turismo establecidas en la cláusula anterior, por medio de la presente las acepto y me comprometo a dar cumplimiento en su totalidad al Reglamento Interno Para Guías de Turistas del Parque Nacional Tikal, y en caso de incumplimiento me sujeto a las sanciones que me fueran impuestas por la Administración del Parque como consecuencia del hecho imputado. **QUINTO:** Termino la presente en el mismo día y lugar, constanding la presente en dos hojas de papel bond, la primera impresa de ambos lados y la segunda impresa de su lado anverso, leo íntegramente lo escrito y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la acepto y ratifico y firmo.

Firma del Guía o representante legal